AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todos los interesados en participar en el siguiente proceso de selección.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 001 DE 2021

SECOP II

1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, ubicada en la Carrera 4 a Nº41 Bis – 81. Barrio Metaima II.

2. LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, **deberá ser enviada a través de la plataforma SECOP II**.

La PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ así mismo enviará la correspondencia correspondiente por medio de la Plataforma **SECOP II**.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se envíen a través de la plataforma SECOP II, y la PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, **NO SE RESPONSABILIZA** por consultas u observaciones o cualquier otro tipo de correspondencia que no se trámite a través de la plataforma **SECOP II**.

En caso de presentarse eventos de **INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II**, los mismos deberán informarse a la Entidad al correo electrónico despacho@personeriadeibague.gov.co. En todo caso debe seguirse estrictamente el procedimiento descrito en la "*Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II*" de Colombia Compra Eficiente.

Dirección Carrera 4a Nº41 Bis – 81. Barrio Metaima II.
Correo electrónico despacho@personeriadeibague.gov.co.

Los proponentes deben presentar los documentos en el desarrollo del Proceso de contratación a través de la plataforma Secop 2.

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR PARTE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ adelantara el proceso de contratación, en cumplimiento a los principios de selección objetivo, planeación, transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con señalado en la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, previo análisis pudo establecer que la modalidad de selección para objeto definido anteriormente, por las características del mismo, se hará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2021, lo primero que suceda. Contados desde el cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución previo perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y de la expedición del respectivo registro presupuestal. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

La **fecha del cierre** para la presentación de las propuestas es **Hasta el 08 de febrero de 2021, hora: 10:00 a.m.**, el único lugar en donde se deben presentar las propuestas es a través de la plataforma SECOP 2.

La **Forma de Presentar Propuestas**: El Proponente debe presentar su Oferta por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos contenidos en el pliego de condiciones, en la fecha establecida en el Cronograma y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el presente Pliego de Condiciones.

La Oferta estará vigente por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

El Proponente debe presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, la **PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ**elaborará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas, el cual será publicado en. Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP 2.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

El Presupuesto estimado: $91.756.280. Este valor corresponde a las TARIFAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIGENCIA 2021, contempladas en la Circular Externa Nº 0211300000455 del 31/12/2021, emitida por el SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, a través de la cual se consagra:

"(…) El Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, Articulo 2.6.1.1.6.1. y subsiguientes de la sección 6 del capítulo 1 del título 1 de la parte 6 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, Ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018 y Decreto 1785 del 29 de diciembre de 2021, informa las tarifas mínimas vigentes para la vigencia del año 2021

para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino que se encuentran bajo la vigilancia, inspección y control por parte de esta entidad, así: análisis de cotizaciones requeridas desde la Dirección Administrativa y Financiera (…)"

Soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº2021000021 del 20-01-2021.

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En virtud del numeral 8, del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe indicar si el En virtud del numeral 8, del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe indicar si el presente proceso de selección está cobijado por un Acuerdo Comercial, considerado como tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN .

En tal sentido, el presente Proceso de Contratación está sujeto a los mencionados Acuerdos Comerciales.

Por consiguiente, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el presente documento.

Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	NO	-	-	-
CANADÁ	NO	-	-	-
CHILE	Si	NO	-	NO
COREA	NO	-	-	-

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

COSTA RICA	NO	-	-	-
ESTADOS UNIDOS	NO	-	-	-
Estados AELC	NO	-	-	-
MÉXICO	NO	-	-	-
TRIÁNGULO NORTE (ÚNICAMENTE CON EL SALVADOR Y GUATEMALA)	Si	NO	-	Si
UNIÓN EUROPEA	SI	-	-	-
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (COLOMBIA, BOLIVIA, ECUADOR Y PERÚ)	Sí	NO	-	Sí

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, reciben trato nacional.

De igual manera, se hace la salvedad que de limitarse el presente proceso contractual a MYPIMES, conforme lo previsto en la normativa vigente, no estaría cobijado la selección abreviada de menor cuantía, mismo por un acuerdo comercial.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000°°), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En tal sentido, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EXPERIENCIA:

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "***Manual para determinar y verificar los requisitos***

habilitantes en los procesos de contratación", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio **vigente y en firme.**

La experiencia del proponente se debe acreditar así:

La experiencia del proponente se debe acreditar así:

La Entidad verificará la experiencia con mínimo un (1) y máximo tres (3) contratos registrados en el RUP, de acuerdo a los códigos indicados en el presente numeral, verificando lo siguiente:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Contratos ejecutados que guarden relación con la ejecución de servicios de vigilancia y seguridad privada
- Clientes PRIVADOS O PÚBLICOS.

Para efectos de la verificación de experiencia, el oferente deberá indicar en el **Formato EXPERIENCIA** los contratos reportados en el RUP que pretende hacer valer, los cuales deberán estar codificados de conformidad con las exigencias anteriormente descritas, so pena de ser calificada la propuesta como NO CUMPLE.

En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la ENTIDAD para que la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En los eventos de participación plural, a través de consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de los miembros que conforman el proponente, sin que sea necesario que cada uno de ellos la acredite.

NOTA: En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada por la Cámara de Comercio en el RUP, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, certificaciones o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos inscritos y certificados como experiencia del proponente en el RUP.

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
92	12	15	00	Servicios de guardias
92	10	15	00	Servicios de vigilancia

Código UNSPSC 92101501 Producto: Servicios de vigilancia
Código UNSPSC 92121504 Producto: Servicios de guardas de seguridad

DOCUMENTOS PARA DEMOSTRAR LA EXPERIENCIA

La información de los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia se verificará a través del RUP y a través de una certificación que incluya la información no contenida en el RUP1, así:

INFORMACIÓN A VERIFICAR A TRAVÉS DEL RUP:

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

a) Nombre del contratista.
b) Nombre del contratante.
c) Valor del Contrato expresados en SMMLV.
d) Porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de consorcios y uniones temporales. Para efectos de determinar el valor a ser tenido en cuenta en la sumatoria del valor del contrato con el cual se pretende acreditar la experiencia, se calculará el valor de acuerdo con el porcentaje de participación.
e) Clasificación UNSPSC.

INFORMACIÓN ADICIONAL NO CONTENIDA EN EL RUP:

La información no contenida en el RUP, deberá ser acreditada con certificaciones de experiencia expedidas por el representante legal (o por aquel respecto del cual se acrediten las facultades para expedirlas) de la persona jurídica contratante de quien pretende acreditar la respectiva experiencia. Cada certificación de experiencia deberá contar con la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto del Contrato.
d) Descripción detallada de las obligaciones contractuales ejecutadas
e) Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. La certificación debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal del emisor, o por aquel que tenga las facultades para expedirla. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto el Proponente podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la Propuesta.
f) Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otrosíes al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. Si la certificación incluye el Contrato principal con sus adiciones, prórrogas u otrosíes, se entenderá como un solo Contrato certificado.
g) Fecha de suscripción o de iniciación del Contrato.
h) Fecha de terminación de los contratos ejecutados. Los contratos ejecutados deben haberse terminado dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.
i) Fecha de expedición de la certificación.
j) La certificación que soporta la información anterior únicamente puede ser remplazada por los siguientes documentos, los cuales deberán ser aportados conjuntamente:
k) Una copia del contrato de la experiencia que se está acreditando, siempre y cuando el contrato contenga la información antes mencionada. De no contenerla, el interesado deberá complementar la información suministrada, con la información faltante a través de una certificación expedida por el contratante respectivo; y Copia del acta de liquidación total del contrato o el documento que haga sus veces según aplique.

CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera con corte a diciembre 31 de 2017, y esta información está en firme, bastará con su presentación.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Los indicadores se tomarán del RUP cuando se trate de información contenida en ese registro, según lo ordena el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3°.

De lo anterior se recomienda que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores para medir la capacidad para el presente proceso serían los siguientes:

Índice de Liquidez: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. a mayor cobertura de intereses menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	FORMULA	MARGEN
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 10
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual al 20%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional divido por gastos de intereses	Mayor o igual a 35

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Los indicadores de rendimiento, denominados también de rentabilidad o lucratividad, sirven para medir la efectividad de la administración de la empresa para controlar los costos y gastos y, de esta manera, convertir las ventas en utilidades.

Desde el punto de vista del inversionista, lo más importante de utilizar estos indicadores es analizar la manera como se produce el retorno de los valores invertidos en la empresa (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo total).

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4°, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP, con corte a 31 de diciembre de 2019, son:

Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	FORMULA	MARGEN
Rentabilidad Del Patrimonio	Utilidad operacional dividido por el Patrimonio, multiplicado por 100	Mayor o igual a 25%
Rentabilidad Del Activo	Utilidad operacional divido por el	Menor o igual a 20%

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

	activo total, multiplicado por 100	

REQUISTOS TÉCNICOS

I. <u>Empresas que pueden prestar el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada</u>: Las empresas de vigilancia y seguridad privada constituidas como sociedades de responsabilidad limitada y las cooperativas de vigilancia y seguridad privada que son empresas asociativas sin ánimo de lucro, pueden prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada.

La normativa que regula la prestación del servicio es aplicable tanto a las empresas como a las cooperativas.

1. Empresas de vigilancia y seguridad privada: Una empresa de vigilancia y seguridad privada es una sociedad de responsabilidad limitada legalmente constituida, cuyo objeto social es la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de medio armado, tecnológico o canino.

 La sociedad debe tener como único objeto social la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada y servicios conexos como la asesoría, consultoría o investigación en seguridad.

2. Cooperativas de vigilancia y seguridad privada

 Una cooperativa de vigilancia y seguridad privada es una empresa asociativa sin ánimo de lucro en la cual los trabajadores, son simultáneamente los aportantes y gestores de la empresa, creada con el objeto de prestar servicios de vigilancia y seguridad privada en forma remunerada a terceros y el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría e investigación en seguridad.

 Solo las cooperativas especializadas pueden constituirse como cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

II. <u>Requisitos de los prestadores del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada</u>

Los prestadores del servicio de vigilancia y seguridad privada deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Contar con licencia vigente de funcionamiento nacional. Esta licencia es expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente y que indique la modalidad y los medios autorizados para el beneficiario de la licencia.

 Los prestadores de servicio de vigilancia y seguridad privada deben solicitar a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la renovación de la licencia de funcionamiento 60 días calendario antes de su vencimiento. La licencia de funcionamiento se entiende prorrogada hasta que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada tome una decisión de fondo sobre la solicitud de renovación cuando la solicitud cumple con los requisitos legales.

2. Tener una póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de Armas de Fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada. El valor asegurado no puede ser inferior a 1000 SMMLV.

III. <u>Modalidades para la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada.</u>

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

La modalidad del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, para el presente proceso contractual, es la siguiente:

1. Vigilancia fija: Esta modalidad del servicio está dirigida a proteger personas o inmuebles en un lugar determinado.

IV. **Medios para la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada**.Los medios para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada son:

1. Medio armado: Este medio se relaciona con el uso de armas como instrumento para las labores de vigilancia. Los prestadores del servicio que hagan uso de este medio deben contar con las autorizaciones previstas en la normativa aplicable.

2. Medios tecnológicos: Este medio se refiere al uso de equipos distintos de las armas de fuego para las labores de vigilancia, como circuitos cerrados, equipos de detección, identificación, interferencia y escucha de comunicaciones, controles de acceso, de seguridad bancaria, controles perimétricos y similares de seguridad bancaria13.

V. **Resolución de aprobación de los uniformes expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.**

La empresa participante deberá acreditar que cuenta con la resolución de uniformes expedida por la superintendencia de vigilancia y Seguridad privada

VI. **Certificacion para desarrollar actividades de telecomunicaciones**:

El proponente deberá anexar fotocopia legible, de la licencia o de la autorización para la utilización de frecuencias radioeléctricas, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y tener red en ibague.

Para el caso de proponentes que cuentan con medios de comunicación que no requieren contar con dicha autorización es decir licencia, se acepta el contar con equipos de uso mediante trunking, para lo cual debe contar con los contratos y certificaciones expedidas por la empresa legalmente habilitada para la prestación del servicio.

Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar los documentos antes requeridos de cada uno de sus integrantes.

NOTA: Se acepta que los oferentes presenten medios alternativos de comunicación, sin embargo, se debe adjuntar con la propuesta la autorización del MINTIC para el uso del espectro radioeléctrico.

VII. **Certificacion del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**:

El proponente deberá presentar copia del acto administrativo que lo autoriza, así como a cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales, para trabajar tiempo suplementario u horas extras.

VIII. **Certificacion de armas (permiso de porte o tenecia de armas):**

El proponente deberá presentar certificación vigente a la fecha de cierre, expedida por el organismo competente (INDUMIL) en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para el servicio de vigilancia.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

IX. Licencia de funcionamiento de la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada:

El proponente deberá anexar a la propuesta, copia de la correspondiente licencia de funcionamiento de la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada con la cual tiene convenio para realizar la capacitación y el entrenamiento de su personal, la cual debe encontrarse vigente.

Para el caso de proponentes que tenga en trámite la renovación de la Licencia de Funcionamiento, deberá presentar copia de la Licencia de Funcionamiento y certificación vigente expedida por la Superintendencia, en la que conste que dicha renovación se encuentra en trámite, lo anterior de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 85 del decreto 356 de 1994, el cual señala que la renovación de la licencia deberá solicitarse sesenta (60) días calendario antes de la perdida de vigencia de la misma.

X. Reposición de bienes:

El oferente debe manifestar en su propuesta, en forma expresa y clara como atenderá las reclamaciones que se formulen por parte de la Personería, derivadas de los hurtos y/o pérdidas de equipos, elementos y demás bienes que se encuentren en las instalaciones objeto de la prestación del servicio de vigilancia, es decir el procedimiento a seguir conforme la Circular 001 de 2010 de la Superintendencia de Vigilancia Y Seguridad Privada. En todo caso, el proceso para obtener la restitución del valor total o parcial del bien o bienes de propiedad de la entidad perdidos o hurtados durante la ejecución del contrato, no debe superar un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido efectúe el supervisor del Contrato.

XI. Certificacion autorización de capacitacion de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada:

El proponente deberá allegar la respectiva certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia Privada y Seguridad Privada, en relación con la capacitación a su personal, así:

(I)Si el proponente cuenta con su propio departamento de capacitación, deberá allegar copia de la certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual conste que la empresa tiene autorizado el programa de capacitación.
(II)Si el proponente presta la capacitación al personal de su empresa a través de una escuela de capacitación en la cual se provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento de la misma, la cual debe encontrarse vigente.
(III) De conformidad con lo anterior, el proponente deberá indicar la capacitación que el personal de vigilancia ha recibido y recibirá durante la ejecución del contrato en materia de seguridad en instalaciones, seminarios o cursos sobre relaciones públicas y/o humanas, indicando la intensidad horaria.

XII. Estructura del departamento de seguridad:

El proponente debe presentar el organigrama propuesto para la prestación del servicio, el procedimiento de atención al cliente y garantizaran la calidad del servicio.

XIII. Equipo mínimo requerido por puesto de trabajo

Requiere para que el proponente pueda llevar a cabo una eficiente presentación de servicios, de vigilancia y seguridad el ofrecimiento de los siguientes aspectos técnicos adicionales que deberán ser incluidos en la propuesta.

- Uniforme completo que cumpla lo establecido en la Resolución 510 de 2004 expedida por la

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

- Minuta de Trabajo, para el registro de cambios de turno y novedades.
- Bolígrafo
- Placa y carnet de identificación
- Pito o silbato metálico
- Linterna
- Equipo de comunicaciones
- Arma de fuego en los puestos que se exija, revólver calibre 38 Largo.
- Munición básica y de respaldo (Doce cartuchos)
- Demás elementos de servicios que sean necesarios para el cumplimiento a cabalidad del contrato.

XIV. PERSONAL MINIMO.

- **VIGILANTES**: El proponente allegará junto con la propuesta una certificación de compromiso, suscrito por el Representante legal de la Entidad, donde conste que la empresa una vez adjudicado el contrato y en un término no superior a un (01) dia calendario, presentará como mínimo 3 hojas de vida, las cuales contendrán: título de bachiller con situación militar definida (para el caso de varones), sin antecedentes judiciales; contar con curso de reentrenamiento en vigilancia vigente y especialización en vigilancia de entidades oficiales, curso de antiterrorismo y curso de antiexplosivos. Como experiencia se deberá acreditar mínimo un (1) año en la prestación de servicios de vigilancia.

- **UN SUPERVISOR**. (Disponible las 24 Horas del día y por el periodo contratado) Para garantizar la prestación del servicio se deberá contar con servicio de supervisión que coordine las actividades y eventualidades que se puedan presentar durante la ejecución del contrato. Cantidad: 1

 El personal ofrecido como Supervisor, deberá acreditar lo siguiente:

 Certificación o diploma que demuestre su entrenamiento y capacitación como supervisor, expedida por instituciones reconocidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Presentar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación. No registrar amonestaciones, llamados de atención o sanciones relacionadas con fallas en la prestación del servicio, lo que deberá ser acreditado por el proponente mediante certificación escrita firmada por el representante legal. Contar por lo menos con cuatro (4) años de experiencia como supervisor en empresas de seguridad y vigilancia, así mismo deberá adjuntar la credencial de supervisor vigente legalmente expedida.

 En ningún caso el representante legal de la sociedad o alguno de los socios de la persona jurídica individual o socio de la persona jurídica miembro de la Unión Temporal o Consorcio, podrá ofertarse para este perfil.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (CERTIFICADO RUP) Y CLASIFICACIÓN UNSPSC

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que pretendan participar en el proceso de selección, sea a título Individual o como Miembro de un Proponente Plural, deberán acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012.

El Proponente o Miembros del Proponente Plural deberá presentar el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad en la cual se encuentra su domicilio, el cual debe encontrarse en firme y vigente al momento del Cierre del proceso de selección.

El certificado de inscripción en el RUP deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de adjudicación del proceso de Selección.

AVISO DE CONVOCATORIA

Es responsabilidad del Proponente Individual y de cada uno de los Miembros del Proponentes Plural que participen en el proceso de Selección, surtir ante la Cámara de Comercio respectiva los trámites de inscripción o de actualización del RUP tendientes a cumplir con las condiciones del mismo exigidas en el proceso de selección.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

NO APLICA

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La **Personería Municipal de Ibagué** por medio del Comité Evaluador conformado para el efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los requisitos mínimos y los criterios de selección objetiva establecidos en este documento.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos a los proponentes en el Capítulo del PLIEGO DE CONDICIONES, con el fin de determinar cuáles de las ofertas son **HÁBILES o NO HABILES** y, en tal caso, pueden continuar en el proceso de calificación.

El Comité Evaluador verificará si las propuestas se ajustan o no al PLIEGO DE CONDICIONES, para determinar en un primer momento, si ellas cumplen con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras establecidas en este documento y si son aptas para ser habilitadas.

Este análisis se hará a través del estudio jurídico, financiero y técnico, que definirá si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE.

No se considerará ajustada al PLIEGO DE CONDICIONES la oferta que no reúna las condiciones exigidas para participar en este proceso de selección.

ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Entidad, podrá solicitar a los proponentes que en el término perentorio que se le fije en la respectiva comunicación, aclare, complete o corrija los documentos que la **Personería Municipal de Ibagué,** requiera en un plazo determinado.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesaria e indispensable para **LA COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS NO PODRÁ SUBSANARSE.** Toda otra omisión, podrá ser subsanada por los proponentes, de conformidad con la ley y lo señalado en el presente PLIEGO DE CONDICIONES.

El Comité Evaluador también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere conveniente o necesario para el análisis y evaluación de las propuestas.

Las respuestas del Comité Evaluador a las observaciones formuladas al Informe de Evaluación se darán a conocer simultáneamente con la Resolución de adjudicación.

FACTORES DE CALIFICACION

Las Propuestas que sean evaluadas como **hábiles** para participar en el proceso serán calificadas de conformidad con lo previsto por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, de acuerdo con los siguientes criterios:

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

La ponderación se efectuará sobre los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos.

La ponderación se hará únicamente a las propuestas **HABILITADAS** en los aspectos de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, y capacidad financiera y organizacional.

En atención a que el proceso que se llevará a cabo es de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la adjudicación del mismo recaerá en el proponente que haya presentado la oferta la que se verificará con la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, en atención al literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

La calificación de las propuestas se realizará con base en los siguientes criterios:

Criterio de Evaluación	**Puntaje**
Factor de Calidad (Factor Técnico)	890 puntos
Incentivo a la Industria Nacional	100 puntos
Incentivos proponentes con trabajadores con discapacidad	10 puntos
Total	**1.000 puntos**

A. CALIDAD (890 Puntos)

El proponente para obtener esta ponderación deberá certificar que ofrece a la Personería Municipal de Ibagué sin que genere mayores costos las siguientes condiciones:

1. Supervisor: (600 Puntos)

El Proponente debe acreditar adicional a los requisitos mínimos de participación del supervisor los siguientes documentos para asi obtener el máximo puntaje 600 puntos así:

- Acta de grado o diploma de pregrado en Administración de empresas
- Acta de grado o diploma de Magister en Seguridad
- Certificación de capacitación Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG–SST) con una intensidad de 50 horas
- Certificado como Promotor de convivencia y seguridad ciudadana de la Policía Nacional
- Resolución de Consultor de Seguridad vigente a la fecha de cierre del proceso
- Vinculación laboral de mínimo un año con el proponente acreditado con pagos de seguridad social
- Certificado que lo acredite como auditor BASC

1 Coordinador (a)
Ofrecer a la Personería Municipal de Ibagué sin que genere mayores costos las siguientes condiciones de un coordinador que cumpla los siguientes requisitos para obtener 290 puntos.

- Acta de grado o diploma como Profesional en cualquier área
- Acta de grado o diploma como Especialista en Administración de la Seguridad
- Certificación de capacitación Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG–SST) con una intensidad de 50 horas
- Certificado como Promotor de convivencia y seguridad ciudadana de la Policía Nacional
- Resolución de Consultor de Seguridad vigente a la fecha de cierre del proceso

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

- Vinculación laboral de mínimo un año con el proponente acreditado con pagos de seguridad social
- Certificado que lo acredite como auditor BASC
- 10 años de experiencia especifica como Coordinador y/o Director de Operaciones.

El coordinador no es de dedicación exclusiva y permanente para el contrato.

NOTA: LOS OFRECIMIENTOS ANTES MENCIONADOS LOS DEBERÁ REALIZAR EL PROPONENTE EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA O EN DOCUMENTO SEPARADO, CON LA SALVEDAD QUE ES SIN COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD. SO PENA DE NO OBTENER PUNTUACIÓN. LO AQUÍ OFERTADO SERÁ OBLIGACIÓN PARA EL CONTRATISTA Y SU CUMPLIMIENTO SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO

B. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1o de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el art 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

(a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
(b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado;
(c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

La acreditación de trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado en materia de compras públicas se verificará mediante certificación aportada por el proponente, expedida por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, en los términos del art. 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 del 2015.

Corresponde al proponente la carga de la prueba de los Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de bienes y/o servicios.

El mínimo exigido de componente nacional será el 10% del valor del bien en fábrica ofertados y para los servicios el 10% del personal profesionales, técnicos y operativos. Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será efectuado de la siguiente forma:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Bienes y servicios 100% nacionales	10%
Bienes y servicios incluidos en acuerdos comerciales	
Bienes y servicios con trato nacional	
Servicios prestados por oferente miembros de la comunidad Andina de Naciones	
Bienes y servicios extranjeros con componente nacional, sin aplicación del principio de reciprocidad.	5%
Bienes y Servicios extranjeros sin reciprocidad.	0%

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

NOTA 1: El mayor puntaje que se podrá otorgar en este criterio de acuerdo con las condiciones establecidas es del 10% que corresponde a 100 puntos. Por su parte el 5% equivale a 50 puntos y el 0% a 0 puntos.

NOTA 2: El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

NOTA 3: El oferente seleccionado con bienes y servicios con componente nacional tendrá la obligación cumplir con el mismo durante la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

NOTA 4: Entiéndase por bienes y servicios acreditados con componente nacional, los que han sido importados y cuentan con bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos

C. INCENTIVOS PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: 10 PUNTOS

En favor de personas con discapacidad, en la evaluación se asignarán diez (10) puntos equivalentes al 1% del total máximo de puntos asignables a los Proponentes que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, en los términos establecidos en el decreto 392 de 2018.

CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, y con el Manual para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación de la Agencia Colombia Compra Eficiente, para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas sucesivas y excluyentes:

1. Elegir la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el factor de evaluación económica.
2. Elegir la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el factor de evaluación técnica.
3. En caso de igualdad de condiciones de preferirá la oferta de servicios nacionales[1] frente a la oferta de servicios extranjeros; salvo que se trate de un evento de aplicación de la reciprocidad de acuerdo con la ley, en cuyo caso se aplicarán normalmente las demás reglas, dándole trato nacional a los servicios extranjeros a los cuales se aplique la reciprocidad.
4. Si el empate persiste y entre los empatados se encuentra una Mipyme Nacional, se preferirá a esta.
5. Si persiste el empate y entre los empatados se hubiere presentado un Consorcio o Unión Temporal que este conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) y la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta y, ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
6. Si persiste otra vez el empate se preferirá al oferente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del diez por ciento (10%) de sus empleados en las condiciones discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1.997.
7. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo mediante balotas y en audiencia pública, bajo las siguientes reglas:

- Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente.
- Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la **Personería Municipal de Ibagué,** en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas, en el orden de radicación de las propuestas.
- El proceso se adjudicará al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

De todo lo anterior, la **Personería Municipal de Ibagué** dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma SECOP II, www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.

Los servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes, en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren servicios nacionales colombianos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

No aplica para el presente proceso de Selección.

12. EL CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso convocatoria pública	20 de enero de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Publicación estudios y documentos previos	20 de enero de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	20 de enero de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 21 de enero de 2021 al 27 de enero de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

AVISO DE CONTRALORÍA PÚBLICA

Publicación de las Observaciones y apreciaciones de la Personería Municipal de Ibagué, frente a las observaciones y sugerencias presentadas por los interesados al proyecto de Pliego de Condiciones	28 de enero de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	28 de enero de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Publicación pliego de condiciones definitivo	28 de enero de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Manifestación de Interés	Desde el 29 de enero de 2021 al 02 de febrero de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Audiencia de sorteo, en el evento en que se presenten mas de 10 interesados.	03 de febrero de 2021 Hora: 10:00 a.m.	
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 03 de febrero de 2021	
Plazo para expedición de adendas y respuesta a observaciones	Hasta el 04 de febrero de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Presentación de Ofertas	Hasta el 08 de febrero de 2021, hora: 10:00 a.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Cierre	08 de febrero de 2021 Hora: 10:10 a.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Informe de presentación de Ofertas	08 de febrero de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Plazo para la Evaluación de Ofertas	Del 08 de febrero al 09 de febrero de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	09 de febrero de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Traslado del Informe de Evaluación a los Proponentes	Desde el 10 de febrero de 2021 al 12 de febrero de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Desde el 10 de febrero de 2021 al 12 de febrero de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Apreciaciones de la Entidad frente a las observaciones presentadas al informe de evaluación de las Ofertas	15 de febrero de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Adjudicación o Declaratoria de Desierto	15 de febrero de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	15 de febrero de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Firma del Contrato	Dentro de los 3 siguientes a la Adjudicación	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Registro Presupuestal	Dentro de los 3 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato	Dirección Administrativa y Financiera
Entrega de garantías	Dentro de los 3días siguientes al perfeccionamiento del contrato	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Aprobación de garantías	Al día siguiente de la entrega de garantías	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Publicación del Contrato	Dentro de los 3 días siguientes al perfeccionamiento del contrato	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

La Entidad, publicará toda la información relacionada con el presente proceso de selección, en el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) **www.contratos.gov.co**, por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta todos los documentos necesarios del presente proceso.